

RESOLUCIÓN MUTUA SOLIMAT
FECHA: 07/06/2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: RESPONSABLE DE COMPRAS
D. DAVID F.MARTIN GARCIA

**CORRECCION ACTUACION LLEVADA A CABO POR EL
ORGANO DE ASISTENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN 23-002308 “CONTRATACION DEL
MANTENIMIENTO PROYECTO SIOS”**

HECHOS

1. Que, en fecha 26 de febrero de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Acta de la sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2024, por la que se acordaba proponer como adjudicatario a la sociedad KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A. , al ser la propuesta mejor valorada con 80 puntos, seguida de la formalizada por CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con 79,02 puntos.
2. Que en fecha 6 de marzo de 2024, CAPGEMINI ESPAÑA S.L solicitó, de acuerdo con el artículo 52 de la LCSP, acceso a la totalidad del expediente de la licitación, requiriendo expresamente la posibilidad de acceder a todos los documentos integrantes de la oferta de la empresa adjudicataria y muy especialmente al detalle de documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos.
3. Que en fecha 12 de marzo de 2024 CAPGEMINI ESPAÑA S.L tuvo acceso a la documentación del referido expediente de licitación.
4. Que en fecha 08 de abril de 2024, se recibe un escrito con alegaciones interpuestas por la entidad CAPGEMINI ESPAÑA S.L.,. Las alegaciones efectuadas por dicha entidad consisten en :

Entendemos que la propuesta presentada por Kyocera no justifica el cumplimiento de las siguientes competencias específicas exigidas para el perfil de jefe de equipo

detalladas en el apartado de "Perfiles y experiencia profesionales" del Pliego de Condiciones Técnicas (página 6): Expediente: 23-002308

- Conocimientos en el sistema ASBus72 de Solimat.
- Conocimiento de los servicios asistenciales y de prestaciones de SOLIMAT.
- Conocimientos del sistema CRAI de Solimat
- Conocimientos del Sistema Integral de Prestaciones (SIP)
- Conocimientos en el sistema PortalV3 de Solimat.
- Conocimientos en el sistema HISAM de Solimat.
- Conocimientos de la integración entre los sistemas de Solimat.

5. Que en fecha 09 de abril de 2024 dichas alegaciones son trasladadas a la Dirección de Sistemas. Estas alegaciones son tomadas en consideración.
6. Por parte de la Dirección de Sistemas se decide que dichas alegaciones afectan al siguiente criterio de valoración establecido en los pliegos:

Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato(50 puntos)
Se valorará en un máximo de 50 puntos la experiencia en proyectos de implementación de soluciones de software aplicadas a la gestión de la Seguridad Social y en las tecnologías necesarias para su desarrollo.

En soluciones de software aplicadas a la gestión de la Seguridad Social, se valorarán los siguientes aspectos:

1. Conocimiento y experiencia por parte del responsable de proyecto, en el desarrollo de un sistema integral de prestaciones para Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.
2. Conocimiento en administración y configuración de Azure Service Bus, Azure Functions (Durable), Azure Load Balancer, VNET, Storage Account, COSMOS , desarrollo de aplicaciones basadas en orientación a eventos, prácticas y patrones de SOA y conocimiento en Sistemas distribuidos.
3. Disponibilidad de Certificaciones Azure relacionadas con estas tecnologías. Será imprescindible disponer de los certificados: AZ-900 Azure Fundamentals, DP-900 Azure Data Fundamentals.

La valoración de este criterio se realizará conforme a la siguiente fórmula

$$V_{ac} = 20x(CGes) + 20x(CAzure) + 10x(CCertificados)$$

donde:

- V_{ac} la valoración Criterio (Máximo 50 puntos)
- CGes coeficiente de conocimiento de gestión (valores entre 0 y 1)
- CAzure coeficiente de conocimiento de Azure (valores entre 0 y 1)
- CCertificados coeficiente de conocimiento de gestión (valores entre 0 y 1), calculado como:

$$CCertificados = 1x \left(\frac{\text{Num. Certificados}}{\text{Número Max Cert. Candidato}} \right)$$

En las siguientes tecnologías necesarias para su desarrollo, se valorará el nivel de conocimiento en las siguientes tecnologías:

- Azure Service Bus
- Azure Functions (Durable)
- Azure Load Balancer
- VNET
- Storage Account
- COSMOS
- Gestión y configuración de colas MSMQ
- Gestión y configuración de IIS
- Visual Studio 2019, Visual Studio 2017.
- ASP.NET Web Forms, XAML, integración herramientas de terceros, Patrón MVC y MVVM.
- C#, Servicios WCF, Web API, LINQ, EF, Automapper, SignalR.
- SQL SERVER 2016, Oracle 11.
- PowerShell
- Sistema de control de código fuente mediante Azure DEVOPS

Para la acreditación de este requisito el licitador tendrá que aportar:

- CV de cada personal adscrito al contrato.

Estas alegaciones afectan en particular en la parte correspondiente a las valoraciones efectuadas en los conocimientos de gestión, por lo que por parte de la Dirección de Sistemas decide proceder a la rectificación de la valoración realizada, tal como se indica en el segundo informe de valoración efectuado en fecha 26 de abril de 2024 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de abril de 2024, en su apartado conclusiones :

Como conclusión podemos afirmar que la valoración de la propuesta de KYOCERA es de una calidad baja. Por ello, se ha dado una puntuación de 15 puntos correspondiente a los siguientes conceptos:

- 0 puntos a Conocimiento y experiencia por parte del responsable de proyecto, en el desarrollo de un sistema integral de prestaciones para Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.
- 10 puntos a Conocimiento en administración y configuración de Azure Service Bus, Azure Functions (Durable), Azure Load Balancer, VNET, Storage Account, COSMOS, desarrollo de aplicaciones basadas en orientación a eventos, prácticas y patrones de SOA y conocimiento en Sistemas distribuidos.
- 5 puntos a Certificado AZ-900 Azure Fundamentals, DP-900 Azure Data Fundamentals.

7. A consecuencia de ese informe de valoración, se rectifica la valoración de los criterios subjetivos por parte del Órgano de Asistencia y en fecha 25 de abril de 2024 se realiza una nueva propuesta de adjudicación.
8. Que en fecha 26 de abril de 2024, KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A. solicitó, de acuerdo con el artículo 52 de la LCSP, acceso al expediente de la licitación, requiriendo expresamente el acceso a los informes técnicos de valoración. Dicho informe se remitió por correo electrónico el día 29 de abril de 2024.
9. Que en fecha 03 de mayo de 2024, se recibe un escrito con alegaciones interpuestas por la entidad KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A. por las que solicita corregir la actuación efectuada por el Órgano de Asistencia, y dejarla sin efecto confirmando la propuesta de adjudicación a KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A.. En resumen, las alegaciones interpuestas por KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS consisten en lo siguiente:
 - Excluir a la entidad CAPGEMINI CAPGEMINI ESPAÑA S.L por no contar con los certificados AZ-900 Azure Fundamentals y el DP-900 Azure Data Fundamentals, cuando dichos certificados eran exigidos en los pliegos.
 - Anular la actuación seguida por el Órgano de Asistencia por ser

considerada nula de pleno derecho por los siguientes motivos :

- o De un lado, porque aprovechando la interposición del escrito de alegaciones presentado por CAPGEMINI, procedió a modificar arbitrariamente las valoraciones otorgadas a mi representada
- o En segundo lugar, porque tal modificación se ha producido una vez que mi representada ha sido propuesta adjudicataria, lo que impide a la entidad contratante a retrotraer actuaciones e intentar alterar las valoraciones previamente asignadas.

Vistos los anteriores hechos, se debe analizar la cuestión a través de los siguientes,

FUNDAMENTOS

I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge en su artículo 146.2 que en todo caso, **la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.**

Vistos los anteriores hechos y fundamentos,

ACUERDO:

1. Aceptar las alegaciones presentadas por la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A. y corregir con arreglo a derecho la actuación llevada a cabo por el Órgano de Asistencia para dejarla sin efecto .
2. Acordar la exclusión de CAPGEMINI ESPAÑA S.L. por no contar con los certificados exigidos en los pliegos.
3. Proponer como nueva empresa adjudicataria a la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A., .Comprobar como paso previo a la adjudicación , que la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A dispone de los medios humanos , en particular el perfil de jefe de equipo , adecuados para la correcta prestación del contrato, y que el mismo cumple con las competencias específicas exigidas en el

pliego de prescripciones técnicas. Si dicha empresa no acreditara tal hecho , se acordaría la exclusión de la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A.

En Toledo a 07 de junio de 2024.

D. David F. Martín García
Responsable de Compras. Órgano de Contratacion delegado.